

## SERVICIO GESTOR: CICLO INTEGRAL DEL AGUA

### PREÁMBULO

A lo largo de varios años se han detectado deficiencias en una serie de instalaciones como sondeos, bombeos, depósitos, redes, estaciones depuradoras de aguas residuales, así como en la forma de gestionar los servicios. Por ello la Diputación ha comenzado el proceso de creación del Servicio Provincial de Aguas con el objetivo general de asegurar la prestación de un servicio de calidad en todos los municipios de la provincia que se quieran adherir. Este objetivo general se basa en los objetivos a corto y medio plazo marcados en el programa general y temporal de MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, a saber:

1. Conocimiento de los servicios de aguas.
2. Mejora del rendimiento técnico.
3. Legalización de las captaciones de agua.
4. Aseguramiento de los recursos hídricos.
5. Aseguramiento de la calidad del agua de consumo humano.
6. Aumento la eficiencia energética.
7. Cumplimiento de la normativa de depuración.
8. Digitalización de las instalaciones.
9. Sostenibilidad económica.
10. Formación.
11. Concienciación.

Para el desarrollo de este itinerario la Diputación se sirve de dos instrumentos, los programas temporales y el proceso de concertación.

El objetivo del primer programa temporal es que los municipios de la provincia dispongan de los **elementos de medida** que posibiliten tener un conocimiento de los volúmenes de agua introducidos en las redes de abastecimiento. Y en aquellos municipios que ya cuentan



con ellos, poder atender otras necesidades que reduzcan el agua no registrada o solvente problemas de calidad y/o cantidad.

En coherencia con lo expuesto, en este proceso de concertación 2024/2025, **no se incluyen los programas 13003F, 13003J y 13003O** que figuraban en la convocatoria de concertación anterior 2022/2023, ya que estas inversiones se canalizarán mediante las convocatorias públicas de subvenciones en los próximos años.

Los Programas que conforman para el bienio 2024/2025 el CICLO INTEGRAL DEL AGUA, son los siguientes:

Número	Denominación
1101	Asistencias técnicas del ciclo urbano del agua
1102	Suministros y reparación de averías en el ciclo urbano del agua
1103	Implantación de la telegestión del ciclo urbano del agua
1104	Mantenimiento de la telegestión del ciclo urbano del agua
1105	Control de aguas residuales
1106	Mantenimiento y conservación de EDARs

## PROGRAMA 1101

### 1101 ASISTENCIAS TÉCNICAS DEL CICLO URBANO DEL AGUA

#### 1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas, así como mancomunidades de municipios, en los que la gestión del ciclo integral del agua de uso urbano sea **directa**.

En caso de gestión indirecta, no se podrán proponer estudios que estén incluidos en los planes de inversiones o mejoras a las que estén obligados las entidades concesionarias o en sus obligaciones de conservación y sustitución de infraestructuras. En estos casos de gestión indirecta se deberá aportar certificado del Secretario del ayuntamiento en el cual se indique que la solicitud realizada no se recoge en el pliego de la empresa adjudicataria del contrato de gestión.

#### 2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto de este programa es la prestación de asistencias técnicas a las entidades locales de la provincia para la prestación del servicio urbano del agua (abastecimiento y depuración).

Se incluyen los estudios técnicos complejos o muy específicos del ciclo urbano del agua que requieran una gran especialización, y que sean precisos para definir actuaciones de mejora de la calidad del servicio, tales como diagnóstico general del servicio y auditorías de las redes en alta y baja, modelización de redes, estudios estructurales, análisis de alternativas, estudios hidrogeológicos, estudios energéticos, redacción de proyectos de telecontrol y direcciones de obra de telecontrol, etc.

#### 3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

- Aportar la información necesaria para la elaboración de los estudios solicitados.



- Tramitar los expedientes de solicitud y autorizaciones que sean precisos.

#### 4. SOLICITUD DEL PROGRAMA

En el momento de la solicitud del programa a través de la plataforma de concertación, el ente local interesado **deberá indicar de forma clara y precisa en el recuadro texto habilitado para ello, el tipo de asistencia requerida, así como el objeto de la actuación.**

#### 5. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se determinará en cada caso según el tipo de asistencia concertada. En cualquier caso, esta actuación se asumirá íntegramente por la Diputación, no suponiendo coste alguno para el ente local.

ASISTENCIA TÉCNICA	VALORACIÓN €
Informe técnico	3.000,00
Estudios de alternativas	5.000,00
Diagnóstico técnico –económico del servicio de aguas	10.000,00
Redacción de anejos necesarios y otros documentos, casos singulares.	Valoración específica

#### 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Haber firmado documento de interés en formar parte del Servicio Provincial de Aguas
- Auditorías técnico económicas de servicios de aguas.



- Actuaciones para solventar cantidad y/o calidad del agua de consumo humano, conforme al objetivo de Desarrollo sostenible 6, garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
- Concreción técnica de las solicitudes.
- Menor población
- Orden de prioridad escogido por el ente local.

### **Personas responsables del programa**

Montserrat Fernández Sánchez **Tfno.:** 958 247 612 **Email:** monsefernandez@dipgra.es

Manuel A. González Delgado **Tfno.:** 958 247 703 **Email:** manuel.gd@dipgra.es



## PROGRAMA 1102

### SUMINISTROS Y REPARACIÓN DE AVERÍAS EN EL CICLO URBANO DEL AGUA

#### 1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas, así como mancomunidades de municipios, en los que la gestión del ciclo integral del agua de uso urbano sea **directa**.

#### 2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto de este programa es apoyar a las entidades locales de la provincia en la mejora de la gestión del ciclo urbano del agua.

Para ello se financiará:

- La adquisición de pequeños suministros imprescindibles para acometer actuaciones que requieran una rápida ejecución por parte de la entidad local dentro de la mejora del ciclo urbano del agua. Entre esos suministros se incluyen materiales, equipos y pequeñas herramientas necesarias en la reparación de averías y mejoras puntuales relacionadas con la escasez de agua, la calidad del agua, reparaciones de fugas o averías imprevistas, así como para la adecuación al cumplimiento de la normativa. También están incluidos los costes de instalación.
- La ejecución de actuaciones que no requieran de estudios previos y/o proyectos, y que se deban acometer en un corto espacio de tiempo, destinadas a la mejora de las infraestructuras que, en caso de no ser realizadas, pueden ocasionar un perjuicio mayor que afecte al servicio, la calidad, el medio ambiente o la eficiencia, tales como:
  - Instalación de contadores en alta.
  - Instalación de sistemas de cloración.
  - Instalación de valvulería.
  - Reparaciones de fugas detectadas



- Reparaciones de averías imprevistas
- Adecuación en acometidas
- Actuaciones puntuales en estaciones depuradoras de aguas residuales.
- Actuaciones para el cumplimiento de normativa.
- Actuaciones de eficiencia energética.
- Etc.

### **3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES**

- Las entidades locales se comprometen a la puesta en uso público de los suministros en el plazo de ejecución del presente programa.
- Los entes locales con los que se concierte este programa mantendrán, en todo caso, la titularidad de los suministros, debiendo hacer frente a las responsabilidades y a los costes económicos derivados de la misma.
- La entidad local se compromete a verificar y actualizar la información de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL) y aquella información sobre la gestión del Ciclo integral del Agua que la Diputación le requiera. Esta información será la que servirá de base para el cálculo de los indicadores de los diferentes Programas de inversión de Mejora del ciclo integral del agua.

### **4. FINANCIACIÓN**

La **aportación económica máxima** de la Diputación al ente local se establece en **5.000 euros IVA incluido**.

El ente local es el responsable de la realización del proceso de contratación para la adquisición de los suministros. El importe asignado es asumido en su totalidad por la



Diputación, sin que haya aportación municipal, y el mismo se transferirá una vez justificada la ejecución del programa, dentro de la anualidad presupuestaria que corresponda.

## **5. SOLICITUD DEL PROGRAMA**

En el momento de la solicitud del programa a través de la plataforma de concertación, el ente local interesado deberá indicar de forma clara y precisa en el recuadro texto habilitado para ello, el tipo de suministro requerido, así como el objeto de la actuación, en caso de no poder concretar la solicitud se ha de incluir el siguiente texto *"Suministros y reparación de averías en el ciclo urbano del agua"*

## **6. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Haber firmado documento de interés en formar parte del Servicio Provincial de Aguas
- Menor población
- Concreción técnica de las solicitudes.
- Orden de prioridad escogido por el ente local.

## **7. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA**

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 350.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.





## 8. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de justificación de la concesión: hasta el 31 de octubre del año para el que se hubiere concertado. Este plazo sólo podrá ser objeto de ampliación por razones técnicas excepcionales.
- Impacto de género: Nulo.
- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social.

### Personas responsables del programa

Montserrat Fernández Sánchez **Tfno.:** 958 247 612 **Email:** monsefernandez@dipgra.es

Manuel A. González Delgado **Tfno.:** 958 247 703 **Email:** manuel.gd@dipgra.es



## PROGRAMA 1103

### IMPLANTACIÓN DE LA TELEGESTIÓN DEL CICLO URBANO DEL AGUA

#### 1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas, así como mancomunidades de municipios, en los que la gestión del ciclo integral del agua de uso urbano (CIA) sea **directa**.

En caso de gestión indirecta, no se podrán proponer actuaciones que estén incluidos en los planes de inversiones o mejoras a las que estén obligados las entidades concesionarias o en sus obligaciones de conservación y sustitución de infraestructuras. En estos casos de gestión indirecta se deberá aportar certificado del secretario del ayuntamiento en el cual se indique que la solicitud realizada no se recoge en el pliego de la empresa adjudicataria del contrato de gestión.

#### 2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto de este programa es apoyar a las entidades locales de la provincia en la implantación de elementos de telegestión precisos para conocer el estado de las instalaciones del CIA, que permita prevenir situaciones de emergencia (averías y falta de recursos hídricos) y aumentar la eficiencia de los servicios. Los sistemas de telegestión estarán integrados en el Scada con el que cuenta la Diputación de Granada y dispondrán de plataforma web y plataforma móvil.

#### 3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

- Facilitar toda la información de que dispongan y sea precisa para el desarrollo de los trabajos, debiendo, además indicar, en la correspondiente ficha de prioridades de



concertación, qué infraestructuras del ciclo integral del agua (sondeos, captaciones, depósitos, bombeos, etc) quiere telegestionar.

#### **4. DATOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA**

Debido a la especificidad técnica de este programa es imprescindible para su valoración que el ente local suministre una determinada información al servicio gestor.

Los datos necesarios estarán recogidos en un PDF autorrellenable que podrá descargarse en el momento de realizar la solicitud del programa. Una vez completada la información requerida, se adjuntará el PDF completo a la petición.

#### **5. FINANCIACIÓN**

El valor económico de esta **asistencia técnica cofinanciada** variará según el tipo de infraestructura a telegestionar. Realizada una valoración por los técnicos del servicio gestor de los costes de inversión, redacción de proyecto y dirección de obra se obtendrá el presupuesto definitivo, sobre el que Diputación aportará el 70 % y el ente local el 30 % restante.

#### **6. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excmá. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Haber firmado documento de interés en formar parte del Servicio Provincial de Aguas
- Actuaciones demandadas en concertaciones anteriores



- Existencia de sondeos y bombeos
- Dispersión y atomización de las infraestructuras a telecontrolar
- Priorización marcada por la entidad local

### **Personas responsables del programa**

Montserrat Fernández Sánchez **Tfno.:** 958 247 612 **Email:** monsefernandez@dipgra.es

Manuel A. González Delgado **Tfno.:** 958 247 703 **Email:** manuel.gd@dipgra.es

## PROGRAMA 1104

### MANTENIMIENTO DE LA TELEGESTIÓN DEL CICLO URBANO DEL AGUA

#### 1. DESTINATARIOS

Municipios, mancomunidades y entidades locales autónomas que posean el sistema de telegestión del ciclo urbano del agua de la Diputación de Granada y que sean gestionados de manera **directa**.

#### 2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El servicio consistirá en el mantenimiento de las instalaciones de telecontrol existentes en los sistemas de abastecimiento de agua potable con sistemas de telecontrol gestionado mediante la plataforma perteneciente a la Diputación de Granada.

El alcance del programa es el siguiente:

##### 1.1 Realización del mantenimiento preventivo de los sistemas de telecontrol

- Asistencia técnica en la plataforma de telecontrol y web
- Verificación del funcionamiento de las instalaciones
- Resolución de averías que se detecten sobre la marcha
- Realización de informe de estado y comunicación de averías de mayor envergadura
- Suministro de reactivos para analizadores de cloro

##### 1.2 Realización del mantenimiento correctivo de los sistemas de telecontrol

- Soporte vía plataforma de gestión sobre incidencias en las instalaciones
- Atención a incidencias comunicadas.
- Reparaciones urgentes de equipos relacionados con las instalaciones de telecontrol



### 1.3 Formación

- Formación en el manejo de la plataforma web y móvil de telecontrol.
- Formación sobre los equipos instalados.

### 3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

Para el correcto desarrollo de este programa, las entidades locales solicitantes deberán:

- Mantener, en todo caso, la titularidad de las instalaciones, debiendo hacer frente a las responsabilidades y a los costes económicos derivados de esa titularidad.
- Llevar a cabo las labores ordinarias de mantenimiento (control de reactivos y limpieza ordinaria de equipos), adscribiendo el personal necesario para ello.
- Atender las recomendaciones de mantenimiento que se entregarán en los manuales de los cursos de formación.

### 4. FINANCIACIÓN

Se trata de una asistencia técnica **cofinanciada** junto con el ente local. La aportación total de los beneficiarios será la suma de los siguientes costes:

- Costes fijos de realización del mantenimiento preventivo
- Costes variables de mantenimiento correctivo

El servicio gestor realizará una estimación de estos costes calculando así el compromiso de aportación de la entidad beneficiaria que se reflejará en el acuerdo de concertación. No obstante, esta aportación puede variar según lo realmente ejecutado. Es por lo que al final de cada año se llevará a cabo una liquidación definitiva.

#### ***Costes fijos de la asistencia***

En este punto se incluyen los costes que se generen debidos al apartado 2.1 de este documento.

Para calcular la aportación para este concepto se aplicará la siguiente fórmula:



APORTACIÓN (€/año) = Población × Costes Fijos × Porcentaje de aportación

Donde:

- APORTACIÓN: aportación anual de cada entidad.
- Población: habitantes del municipio
- Coste Fijos: coste fijo medio por habitante que tiene el programa para atender el asesoramiento y mantenimiento correctivo.
- Porcentaje de aportación: las entidades beneficiarias cofinanciarán el **30 por ciento** de estos costes.

### ***Costes variables de mantenimiento correctivo***

En este tipo de trabajos el porcentaje de cofinanciación será de un **30 por ciento** del presupuesto estimado anual

## **5. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Para este programa se atenderán todas las solicitudes de los municipios a los que va dirigido este programa, según el apartado 1 de este documento.

### **Personas responsables del programa**

Montserrat Fernández Sánchez **Tfno.:** 958 247 612 **Email:** monsefernandez@dipgra.es

Manuel A. González Delgado **Tfno.:** 958 247 703 **Email:** manuel.gd@dipgra.es

## PROGRAMA 1105

### CONTROL DE AGUAS RESIDUALES

#### 1. DESTINATARIOS

Municipios, entidades locales autónomas que posean sistemas de depuración, que sean gestionados de manera **directa**.

#### 2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Mediante este programa se presta asistencia a los municipios solicitantes para la **realización de analíticas** de varias matrices, sobre todo de aguas residuales, (agua de depuradoras, de puntos de vertido, de caracterización de vertido...) y así poder cumplir con los requisitos de los condicionados de las autorizaciones de vertido en cuanto al control periódico de los análisis a realizar.

La asistencia que presta el Laboratorio de Aguas de la Diputación de Granada, engloba:

- Analíticas solicitadas por las entidades locales para el cumplimiento periódico de los análisis a realizar según sus condicionados de vertido.
- Analíticas e informes para la caracterización de vertidos no controlados al medio.
- Toma de muestras para las analíticas solicitadas en aguas residuales.
- Analíticas de vertidos realizados a las redes de saneamiento, para la comprobación del cumplimiento de los condicionados de las ordenanzas de vertido existentes en las Entidades Locales. Se realizará también el informe correspondiente a dicha caracterización.
- Las contraanalíticas de las muestras recogidas por entidades de inspección.
- Otras actividades que se soliciten como Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica (EC 191/1), dentro del ámbito de actuación de laboratorio de análisis, o





como Entidad Colaboradora en Materia de Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía (REC109), en el ámbito de actuación de calidad del medio hídrico.

El alcance ENAC del Laboratorio de Aguas es el N° 1145/LE2196 e incluye los tipos de toma de muestras y los parámetros en la matriz aguas residuales que se realizan bajo el amparo de la citada acreditación ENAC y según la norma UNE EN-ISO 17025:2017. Dicho alcance en vigor se puede consultar tanto en la web de ENAC ([www.enac.es](http://www.enac.es)) como en [www.dipgra.es/contenidos/laboratorio/](http://www.dipgra.es/contenidos/laboratorio/).

En el caso excepcional de que, por situaciones sobrevenidas, el Laboratorio de Aguas de la Diputación de Granada deba subcontratar alguno de los ensayos incluidos en el alcance de su acreditación ENAC, el laboratorio subcontratado estará acreditado para dicha actividad por ENAC o por cualquier organismo de acreditación con el que ENAC haya firmado un acuerdo de reconocimiento. Para otros parámetros no incluidos en la referida a la matriz aguas residuales para los que el laboratorio no posea acreditación, pero cuyo resultado se requiera acreditado por ENAC, se podrá subcontratar con un laboratorio acreditado externo; si este extremo no fuese viable, se informará de los parámetros no acreditados que es posible analizar internamente y cuyos resultados se emitirían fuera del alcance de acreditación.

La asistencia prestada por el Laboratorio de Aguas es imparcial y confidencial, sin perjuicio de los casos en los que la ley obligue a la publicación de datos o se trate de un caso de seguridad pública, en cuyo caso, se informará previamente al ente local de los datos que se van a trasladar a las autoridades.

### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES**

Para la correcta prestación del programa, el ente local beneficiario se compromete a:



- Mantener la gestión directa del servicio mientras dure el programa, así como, la titularidad de las instalaciones, debiendo hacer frente a las responsabilidades y a los costes económicos derivados de la misma.
- Proporcionar a los responsables del programa todos los datos de funcionamiento de la depuradora, caudal y resto de información necesaria.
- Facilitar la labor de recogida de toma de muestras a los operarios del Laboratorio de Aguas de la Diputación de Granada. Para ello, los puntos de toma de muestra deberán estar accesibles y cumplir los requisitos mínimos de seguridad y facilidad de acceso, pudiendo rechazarse la realización de la toma de muestras en el caso de que el acceso no sea posible o las condiciones sean inseguras o insalubres para el personal del Laboratorio de Aguas.
- Remitir al Laboratorio de la Diputación cualquier modificación que se produzca en los condicionados de vertidos.

#### **4. DATOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Debido a la especificidad técnica de este programa es imprescindible para su valoración que el ente local suministre una determinada información al servicio gestor.

Los datos necesarios estarán recogidos en un PDF autorrellenable que podrá descargarse en el momento de realizar la solicitud del programa. Una vez completada la información requerida, se adjuntará el PDF completo a la petición, pudiéndose entonces guardar la línea de prioridad del programa.

Además de suministrar la información anterior, antes del **15 de febrero** del ejercicio concertado, el ente local deberá:

- Cumplimentar y remitir, al Servicio del Ciclo Integral del Agua, dentro del plazo de presentación de prioridades, el documento "**Condiciones Técnicas para Prestación de Servicio Concertación 2024/2025**" (DCT 2024/2025) indicado en la WEB: <https://www.dipgdra.es/contenidos/laboratorio/>



- Condicionados de las autorizaciones de vertido.
- Identificación de un operador de EDAR que realizará labores de mantenimiento, así como personal técnico, que realizará labores de control.

En caso de haber sido beneficiario del mismo programa en el bienio 2022 2023, y **siempre que no haya cambios en la solicitud de prestación de los servicios del presente programa**, el ente local no tendrá que remitir el DCT 2024/2025 ya que la información estará disponible en Diputación en el anterior DCT facilitado, y se considerarán los servicios prestados en la bianualidad 2024/2025 como una continuación de los anteriores.

En caso de que existan cambios en aspectos bien corporativos, como por ejemplo alcalde/alcaldesa solicitante, datos de contacto, etc. o bien en aspectos técnicos, por ejemplo, los puntos de toma de las muestras, su periodicidad, parámetros analíticos a determinar, etc., se deberá facilitar el DCT 2024/2025 actualizado antes de la fecha indicada.

## 5. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** por actuación, se detalla en la siguiente tabla. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

TIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	Valoración
Determinación de los análisis indicados en las Autorizaciones de Vertido <sup>1</sup>	175 €
Toma de muestra puntual	150 €
Toma de muestra compuesta	300 €
Analítica de caracterización de vertidos al medio y emisión de informes	650 €
Analíticas de vertidos a la red de saneamiento y emisión de informe	850 €
Otras analíticas solicitadas para aguas residuales	Según parámetros



Nota: <sup>(1)</sup> La determinación mínima de analíticas a realizar será la estipulada en la autorización de vertido o legislación vigente.

## **6. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Haber firmado documento de interés en formar parte del Servicio Provincial de Aguas
- Que el objetivo de la realización de las tomas de muestras y de las determinaciones analíticas sea necesaria por una obligación legal para el ente local o tenga un resultado práctico, claro y justificado por el solicitante.
- Haber solicitado el programa de conservación y mantenimiento de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.
- En caso de haber participado en el programa en convocatorias anteriores se valorará positivamente:
  - Haber comunicado, con antelación al Laboratorio de Aguas, las incidencias, las obras u otras situaciones en las EDARs que impidan que se pueda realizar la toma de muestras en la periodicidad establecida.
  - La facilidad para contactar con los operadores o los técnicos municipales en el momento de comunicar y confirmar las fechas programadas para la toma de muestras.
  - Cumplir los requisitos mínimos de seguridad y salud y de facilidad de acceso. En caso necesario, haber informado al Laboratorio de Aguas de la evaluación de riesgos laborales correspondiente u otros requisitos en la coordinación de actividades en relación con PRL.



- Haber participado en la encuesta de satisfacción que se envía por parte del Laboratorio de Aguas cada 2 años.
- La presencia en las instalaciones, durante el proceso de la toma del operador, de los técnicos municipales.
- Prioridad asignada por el municipio.

### **Personas responsables del programa**

David Fernández Caldera      **Tfno.:** 958 180 249      **Email:** davidfernandez@dipgra.es

Antonio José Torres Bolívar      **Tfno.:** 958 180 250      **Email:** antoniotorres@dipgra.es

## PROGRAMA 1106

### MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDAR

#### 1. DESTINATARIOS

Municipios, mancomunidades y entidades locales autónomas que posean estaciones depuradoras de aguas residuales, que sean gestionados de manera **directa**.

#### 2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El servicio consistirá en asesoramiento técnico en la explotación, mantenimiento y conservación y ejecución del mantenimiento, conservación y de mejoras de las EDAR. Las labores se centran en todos aquellos equipos que requieran de personal especializado y no en los trabajos ordinarios de explotación que deberán ser ejecutados directamente por los destinatarios.

El alcance del programa es el siguiente:

##### 2.1 Operaciones de mantenimiento y conservación de instalaciones

- Asesoramiento en el plan de mantenimiento ordinario de la EDAR a realizar (todas las depuradoras que estén en el programa).
- Ejecución del mantenimiento correctivo de la EDAR.
- Actuaciones de mantenimiento preventivo
- Ejecución de actuaciones de conservación que afectan al funcionamiento básico de la instalación o a las condiciones de seguridad.
- Ejecución de mejoras en las instalaciones de depuración, siempre y cuando no suponga una reforma notable de las mismas.



## 2.2 Asesoramiento en la gestión y explotación

- Asesoramiento en las tareas de explotación necesarias para el correcto funcionamiento de la depuradora.
- Realización de informes de deficiencias detectadas y mejoras propuestas en las depuradoras.
- Apoyo técnico al control de vertidos a la red de saneamiento municipal: ordenanza de vertido a la red de saneamiento, inventario de vertidos industriales, planes de control de saneamiento municipal.
- Asesoramiento en las tramitaciones de expedientes con los organismos de cuenca: expediente de obtención de autorización de vertido a DPH, revisión de autorización de vertido, cumplimiento del condicionado de vertido, declaraciones periódicas y anuales de vertido, expedientes sancionadores.
- Asesoramiento en la gestión de residuos de la EDAR: residuos procedentes de desbaste, aceites y grasas y, especialmente, en la gestión de los lodos procedentes de la depuración. Alta como productor de residuos no peligrosos no municipales, declaraciones anuales, gestión de los mismos.
- Formación continua de tipo práctico para los operarios de las depuradoras.
- Seguimiento y control de procesos de las EDAR.

## 2.3 Control analítico, donde se incluye:

- Control analítico de procesos.  
Son los controles a realizar para la optimización de los procesos de depuración.
- Otros controles analíticos.  
Son los controles analíticos relacionados con la gestión de lodos.

**Los controles de los parámetros incluidos en el condicionado de vertido se ejecutarán a través del programa 1105 "Control de aguas residuales", siendo necesaria la solicitud de dicho programa para la ejecución de los mismos.**



Los análisis de aguas residuales y de lodos se realizarán en el Laboratorio de la Diputación de Granada, pudiendo consultar en la WEB <http://www.dipgra.es/contenidos/laboratorio/> el alcance de la Acreditación ENAC n°1145/LE2196 que dispone el Laboratorio.

### **3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES LOCALES**

Para el correcto desarrollo de este programa, las entidades locales solicitantes deberán:

- Mantener, en todo caso, la titularidad de las instalaciones, debiendo hacer frente a las responsabilidades y a los costes económicos derivados de esa titularidad.
- Llevar a cabo las labores ordinarias de explotación (limpieza, jardinería, conservación de las instalaciones, gestión de residuos, control del funcionamiento y mantenimiento general de la depuradora), adscribiendo el personal necesario para ello. No obstante, podrá solicitarse asesoramiento para estas labores a Diputación.
- Atender las recomendaciones de explotación dadas por Diputación. Se propondrá la baja del programa y dejarán de recibir asistencia aquellas entidades que de forma reiterada no atiendan las directrices dadas, o se verifique durante la ejecución del programa que no asumen convenientemente los compromisos adquiridos. Notificado un preaviso y en caso de no obtener respuesta favorable, la baja se formalizará de forma automática en el plazo de diez días.

### **4. DATOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA**

Debido a la especificidad técnica de este programa es imprescindible para su valoración que el ente local suministre una determinada información al servicio gestor.

Los datos necesarios estarán recogidos en un PDF autorrellenable que podrá descargarse en el momento de realizar la solicitud del programa.

- Núcleos de población para los que se pide el programa y habitantes de cada uno.
- Datos técnicos sobre las EDAR existentes en esos núcleos





- Deficiencias que presentan las instalaciones de depuración.
- Identificación de un operador de EDAR que realizará labores de mantenimiento, así como personal técnico, que realizará labores de control.
- Indicar si está en posesión de la autorización de vertidos.

Una vez completada la información requerida, se adjuntará el PDF completo a la petición.

Además de los datos técnicos expuestos, el ente local deberá remitir antes del **15 de febrero** en expediente MOAD al Servicio del Ciclo Integral del Agua la autorización de vertido de las instalaciones, así como el proyecto de la depuradora o documentación equivalente en la que se describan las instalaciones existentes.

## 5. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se determinará en cada caso según las operaciones de trabajo concertadas. Se trata de una asistencia técnica **cofinanciada** junto con el ente local. La aportación total de los beneficiarios será la suma de los siguientes costes:

- Costes fijos de la asistencia
- Costes de operaciones de conservación y mantenimiento
- Costes de actuaciones de mejora

El servicio gestor realizará una estimación de estos costes calculando así el compromiso de aportación de la entidad beneficiaria que se reflejará en el acuerdo de concertación. No obstante, esta aportación puede variar según lo realmente ejecutado. Es por lo que al final de cada año se llevará a cabo una liquidación definitiva.

### ***Costes fijos de la asistencia***

Asesoramiento en la gestión y explotación, en el Plan de mantenimiento ordinario, así como en operaciones de mantenimiento correctivo de gran entidad no planificables.



Para calcular la aportación para este concepto se aplicará la siguiente fórmula:

APORTACIÓN (€/año)= Población × Costes Fijos × Porcentaje de aportación x Coeficiente corrector

Donde:

- APORTACIÓN: aportación anual de cada entidad.
- Población: habitantes atendidos por la/s EDAR/es de dicha entidad.
- Coste Fijos: coste fijo medio por habitante que tiene el programa para atender el asesoramiento y mantenimiento correctivo.
- Porcentaje de aportación: las entidades beneficiarias cofinanciarán el **30 por ciento** de estos costes.
- Coeficiente corrector: coeficiente que gradúa la aportación de cada entidad en función del grado de automatización, conservación u atención que tiene cada EDAR.

*Coeficientes correctores:*

- Coeficiente de automatización ( $C_{aut.}$ ): considera el grado de automatización de las EDAR. Aumenta el porcentaje de participación en aquellas depuradoras en las que hay equipos electromecánicos puesto que las actuaciones del programa serán más numerosas. Los valores que puede adoptar son los siguientes:



<b>Coeficiente corrector por automatización (Caut)</b>	
Automatización grado 1: sin equipos	0,5
Automatización grado 2: equipos en algunas fases	1
Automatización grado 3: equipos en casi todas las fases	1,5

- Coeficiente de conservación (CCOns): este coeficiente penaliza aquellas depuradoras que se encuentren en mal estado de conservación ya que requerirán más actuaciones. Los valores que puede adoptar son los siguientes:

<b>Coeficiente por estado de conservación (CCOns)</b>	
Mal conservada	1,2
Bien conservada	0,8

- Coeficiente de atención (Caten.): considera la existencia de personal de mantenimiento de la entidad con dedicación exclusiva a la explotación de la EDAR. Puede adoptar un valor comprendido en el rango 0,1-1. En aquellas depuradoras con mayor número de personal con dedicación exclusiva, con técnico responsable de la EDAR o con un servicio de depuración se adoptará el valor de 0,1. En las depuradoras sin personal con dedicación exclusiva se adoptará el valor de 1.

### ***Costes de operaciones de conservación y mantenimiento***

En este tipo de trabajos el porcentaje de cofinanciación será de un **30 por ciento** del presupuesto estimado anual

### ***Costes de actuaciones de mejora***

En este tipo de trabajos el porcentaje de cofinanciación será de un **50 por ciento** del presupuesto estimado anual para mejoras en cada depuradora de la entidad local.



## 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Concreción técnica de las solicitudes.
- Implicación positiva de los medios personales y técnicos de la entidad local en concertaciones anteriores.
- Orden de prioridad escogido por el ente local.

### Personas responsables del programa

Macarena López Calahorro    **Tfno.:** 958 247 703    **Email:** macarenalopez@dipgra.es

Rafael Robles Martín        **Tfno.:** 958 247 709    **Email:** rafaelrobles@dipgra.es